El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 11.577/2010

Don Manuel Lelva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que habiéndose intentado y no habiéndose podido practicar la notificación del Decreto de Alcaldía de fecha 5 de Octubre de 2010, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a D. Jesús Cornejo Cruz, con D.N.I. 77348812, domiciliado en c/ Navas de Tolosa, núm. 4, de Jaén, para que comparezca por si o por representante acreditado en el negociado de sanciones de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del si-

guiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de iniciación de expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº 4/2010

Organismo denunciante: Policía Local de Adamuz.

Artículo infringido: 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre protección de Seguridad Ciudadana. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 agosto

Adamuz, 8 de Noviembre de 2.010.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.